

035/25

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y CATASTRO

08 JUL 2025

DENTRO DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DE
PLANIMETRÍA VÍA CONSOLIDACIÓN LOTEÓ
"21 DE SEPTIEMBRE" DISTRITO MUNICIPAL
N° 7 DE LA CIUDAD DE EL ALTO.

VISTOS;

A instancia del Sr. MARCELO QUISPE QUENTA con C.I. 2459972, la Dirección de Administración Territorial y Catastro del G.A.M.E.A. a través de sus diferentes áreas y unidades técnicas y legales procesó la solicitud de APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA VÍA CONSOLIDACIÓN LOTEÓ "21 DE SEPTIEMBRE", cursando al efecto documentación técnica legal necesaria en cumplimiento a los requisitos establecidos en el art. 19 de la Ley Municipal N° 715/2021.

CONSIDERANDO I.

Que, la Constitución Política del Estado establece en su Art. 302 como competencia exclusiva del Gobiernos Autónomos Municipales en su núm. 2) Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción, y el núm. 10) Catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en su Art. 13 establece la jerarquía de la normativa municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Organos de los Gobiernos Autónomos Municipales. Órgano Ejecutivo, inc. c) "Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones".

Que, la Ley Municipal N° 715 de fecha 30 de noviembre de 2021, tiene por objeto establecer los requisitos técnicos y legales, Condiciones y Procedimientos Administrativos Excepcionales para la Homologación y Sustitución de Planimetrías, Aprobación de Planimetrías Vía consolidación de manera simplificada, flexible, factible y eficaz.

CONSIDERANDO II.

Que, se acredita interés legal del interesado a través de la siguiente documentación:

- Nota de solicitud de Aprobación de Planimetría Vía Consolidación Loteo "21 DE SEPTIEMBRE", de fecha 06 de junio de 2023.
- Fotocopia de carnet de identidad del interesado.
- Fotocopia validada de Testimonio N° 627/2007 de fecha 23 de agosto de 2007, referente a Testimonio de Escritura Pública de Compra y Venta de un Lote de terreno que suscriben los señores: Faustino Huanca Cabrera y Lucia Chino de Huanca, en favor del señor: Marcelo Quispe Quenta.
- Fotocopia Validada de Folio Real N° 2.01.4.01.0105333, que refleja la superficie restante de 6407.36 metros 2.
- Acta de Compromiso de ingreso a Línea Municipal de fecha 21 de abril de 2024, debidamente notariada, suscrita por el propietario y vecinos de la Urbanización Loteo "21 de Septiembre".
- Proyecto de Planimetría

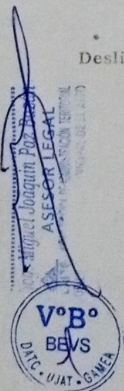
Deslindes

Documento Privado de Conformidad de Deslinde N°1616/2025 de fecha 24 de abril de 2025, respecto al **ESTE**, suscrito por la Urbanización Señor de las Lagunas (representado por Modesto Choquehuanca Mamani).

Documento Privado de Conformidad de Deslinde N° 1615/2025 de fecha 24 de abril de 2025, respecto al **SUR**, suscrito por la Urbanización Señor de las Lagunas 21 de Septiembre (representado por Jaime Poma Quispe).

Documento Privado de Conformidad de Deslinde N° 1600/2025 de fecha 23 de abril de 2025, respecto al **OESTE**, suscrito por Crisologo Juan Chura Valencia Urbanización Anexo lagunas 21 de Septiembre.

Documento Privado de Conformidad de Deslinde N° 1584/2025 de fecha 22 de abril de 2025, respecto al **NORTE**, suscrito por la Urbanización 14 de enero Lagunas (representado por Jorge Chávez Mamani).





Cesión de Áreas

- Fotocopia Validada de Testimonio **389/2011** de fecha 6 de abril de 2011, referente a Testimonio de Segundo Traslado. - Escritura Pública de Cesión Gratuita de Terreno, suscrita por lo señores: Marcelo Quispe Quenta, como cedente y Luisa Condori de Quispe en calidad de conyugue del cedente; en favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, representado legalmente por el Arq. Edgar Hermógenes Patana Ticona, en su calidad de Honorable Alcalde Municipal de la ciudad de El Alto, como Cesionario.
- Fotocopia validada de Folio Real con matrícula N°2.01.4.01.0149971 que refleja la superficie de 3421.74 metros 2

Comprobantes de pago de impuesto a la propiedad de bienes inmuebles de las gestiones 2023 y 2024

Cursa Comprobante N° 905142 de fecha 7 de noviembre de 2024 que evidencia el pago por Bs.- 3.994,38.- (TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO con 38/100 Bolivianos).

CONSIDERANDO III.

Mediante informe **CITE: DATC/UCMC/AC/EAC/077/2023** de fecha 30 de agosto de 2023, elaborado por el Tec. Eduardo Álvarez Costas, Técnico Área de Cartografía - D.A.T.C., informe que refiere:

- Asimismo, se evidencia la posesión que ostenta el propietario sobre el predio
- El predio citado cuenta con mojoneros de cemento, que se encuentra materializado con los colindantes, tal como se evidencia en las fotografías tomadas en campo.
- Se aclara que, las coordenadas fueron tomadas con equipo navegador que, SI se encuentran dentro del margen de tolerancia, Se adjunta fotocopia de plano con las firmas de los presentes en la inspección IN SITU y las fotografías tomadas en campo.
- Durante la inspección estuvo presente el propietario el Sr. Marcelo Quispe Quenta.
- El predio se encuentra ubicado en el Ex Fundo Hichucirca Grande, perteneciente al Distrito Municipal: 7.
- Verificado el archivo digital del Área de Cartografía y el Mosaico Cartográfico de referencia las colindancias son al Norte no se evidencia ninguna inserción al Este Urb. Señor de Lagunas, al Sur Urb. Señor de Lagunas 21 de Septiembre al Oeste Urb. Señor de Lagunas 21 de Septiembre.
- De acuerdo a Plano Georreferenciado certificado por el interesado en fecha 16/12/2022 señala las colindancias al Norte Propiedad Privada al Este Urb. Señor de Lagunas al Sur Urb. Señor de Lagunas 21 de Septiembre, al Oeste Avenida Estructurante.

Mediante informe **CITE: DATC/ UCMC/AC/EAC/861/2023**, de fecha 7 de septiembre de 2023, elaborado por el Tec. Eduardo Álvarez Costas, Técnico Área Cartografía - D.A.T.C., informe que refiere: De la revisión de los antecedentes según formulario de verificación de fecha 15/06/2023 emitido por J. Pablo Alvarado Maldonado Técnico Legal se da procedencia expresado "...SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS EXIGIDOS..." para que según informe de CITE: DATC/UAT/RyMHA/208/2023 de fecha 22/06/2023; se proceda a verificar el levantamiento Georreferenciado, realizando la respectiva inspección técnica de campo in Situ en fecha 30/08/2023 para que según informe de inspección de CITE: DATC/UCMC/AC/EAC/077/2023, en cumplimiento a procedimientos y a la documentación que fue presentada por el administrado que será valorado por la unidad legal así como la verificación de deslindes según cuadro de colindancias en base al principio de buena fe, se procede de la siguiente manera: El polígono ha sido incorporado al archivo digital del Área de Cartografía del GAMEA; de acuerdo a las siguientes coordenadas UTM zona 19 S, señaladas en su levantamiento Topográfico Georreferenciado. Estas coordenadas determinan una superficie Total de **9168.71 m2**, donde las cotas perimetrales del predio coinciden con las del Plano Topográfico. El predio se encuentra ubicado según formulario de Folio Real en el Ex Fundo Hichusirca Grande, perteneciente al Distrito Municipal Nro.7. Por otro lado, la propiedad se ubica dentro del Área Urbana (Ley Municipal N° 176/2014), categorizado como Terreno Rustico.

Mediante informe **CITE: DATC/UCMC/INF-RMA/069/2023**, de fecha 13 de noviembre de 2023, elaborado por el Arq. Ronald Mayta Arroba, Procesador Catastral - Unidad de Catastro Municipal y Cartografía, informe que refiere: Referente a la emisión de grado de consolidación del Loteo 21 de SEPTIEMBRE, por lo que se emite el informe de avalúo de valor comercial del sector como informe de complementación.

VALOR COMERCIAL

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.VALOR X M2 EN BS
Terreno	M2	1,00	564.52

Valor Comercial del sector por m2 es, **QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 52/100 BOLIVIANOS.**

Mediante informe **CITE: DATC/UCMC/INF-RMA/070/2023**, de fecha 13 de noviembre de 2023, elaborado por el Arq. Ronald Mayta Arroba, Procesador Catastral - Unidad de Catastro Municipal y Cartografía, informe que refiere: Referente a la emisión de grado de consolidación del Loteo 21 de SEPTIEMBRE, por lo que se emite el informe de avalúo de valor catastral del sector como informe de complementación.

VALOR CATASTRAL



No.	ZONA DE VALOR	SUPERFICIE	FACTOR VIA		FACTOR SERVICIOS						TOTAL Bs.
			MATERIAL	Bs/m ²	AGUA	LUZ	ALC.	GAS	ALUMBRADO	TRANSPORTE	
1	8	1	TIERRA	27	0.80						21.60.-

Valor Catastral del terreno según tablas de valoración en vigencia por metro cuadrado es **VEINTIUNO CON 60/100 BOLIVIANOS**.

Mediante informe **CITE: DATC/UCMC/INF-RMA/071/2023**, de fecha 13 de noviembre de 2023, elaborado por el Arq. Ronald Mayta Arroba, Procesador Catastral – Unidad de Catastro Municipal y Cartografía, informe que refiere:
RESUMEN DE DIAGNOSTICO

El Loteo o manzano cuenta con	19 lotes	100,00 %
Lotes vacíos hasta el año 2020	8 lotes	42,11 %
Lotes con construcciones asentadas a 2020	11 lotes	57,89 %

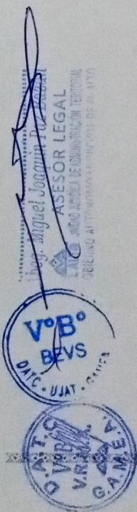
Lotes con construcciones consolidadas y asentadas antes o hasta el año 2020 según Ley Municipal 715/2021= 11-----57,89 %

Del detalle del resumen del diagnóstico se puede verificar de acuerdo a la ley 715/2021, capítulo IV, Artículo 19, condiciones específicas para la aprobación, inciso b) que el **LOTEO 21 DE SEPTIEMBRE**, cuenta con el 57,89% de construcciones sólidas y asentadas antes o hasta el año 2020, de tal manera que **CUMPLE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY MUNICIPAL N° 715/2021**.

Mediante informe **CITE: INF/SMIP/DATC/UV/NCA/014/2024** de fecha 09 de enero de 2024, elaborado por el Lic. Edgar Callisaya Arias, Responsable de Nominación de Calles y Avenidas , informe que refiere: La Unidad de Vialidad y Área de Nominación de Calles y Avenidas, según análisis técnico de la nominación de calles y avenidas como; verificación en sistema de vías colindantes con otras urbanizaciones, verificación de nombres de vías según normas municipales, verificación de las consolidadas y vías definidas y otras atribuciones, se define los nombres de vías existentes con: **AVENIDAS: PRIMAVERA, ENTRE RIOS Y LA PAZ; CALLES: OMASUYOS Y RIO PANDO**, Los mismos, están consolidados físicamente, por lo cual, no podrán ser modificadas posteriormente.

Mediante informe **CITE: INF/SMIP/DATC/UV/DRP/491/2024**, de fecha 16 de mayo de 2024, elaborado por el Arq. David Romero Pérez, Procesador Vial, informe que refiere:

- Se definió el trazo vial de las arterias colindantes al proyecto de planimetría, en función al plano de levantamiento topográfico georreferenciado, verificado e incorporado según informe CITE: DATC/UCMC/AC/EAC/861/2023, donde menciona que: “Estas coordenadas determinan una superficie total de 9168.71 m2. “Así mismo indica; “el predio se encuentra ubicado según formularios de folio real en EX FUNDO HICHUCIRCA GRANDE, perteneciente al Distrito Municipal Nro. 7.”
- El trazo vial de todas las vías se verificó en función a la inspección realizada “in situ”, donde los anchos de vía en el lugar se cotejaron con las dimensiones de vía que presenta el levantamiento topográfico georreferenciado, cotejando a su vez con el proyecto de la planimetría.
- Así mismo, para la definición del trazo vial, se consideró la estructura vial del sector, dando continuidad con la disposición de vía que presentan las planimetrías aprobadas colindantes al proyecto.
- Respecto a la AVENIDA PRIMAVERA, según planimetría aprobada de la urbanización Sr. De Lagunas 21 de Septiembre, la vía se encuentra con un ancho vial de 15.00m., donde, la urbanización aprobada cedió para vía un ancho de 7.50m. asumiendo un total de 15.00m., sin embargo de acuerdo a inspección realizada “in situ”, el ancho de vía físicamente se encuentra con aproximadamente 14.45m. a 14.70m., por lo que, los lotes del proyecto de aprobación de planimetría, colindante a la AVENIDA PRIMAVERA, presentan ACTA DE COMPROMISO NOTARIADO, donde indican: “por lo consiguiente NOSOTROS TODOS LOS VECINOS DE LA URBANIZACION CONSOLIDADO DE PLANIMETRIA LOTE 21 DE SEPTIEMBRE, EX FUNDO HICHUCIRCA GRANDE DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 7 DE LA CIUDAD DE EL ALTO NOS COMPROMETEMOS A CUMPLIR CON LA OBSERVACION, DEBIENDO NOSOTROS INGRESAR EN LINEA CON DIMENSIONES DE 0.25m. a 0.55m...”.
- La nominación de calles y avenidas se estableció en función al informe con CITE: INF/SMIP/DATC/UV/NCA/014/2024.
- Por tanto, las secciones transversales deben ser establecidas de acuerdo a la siguiente:





SECCIONES TRANSVERSALES				
ARTERIA (m)	ACERA (m)	CALZADA (m)	ACERA (m)	TOTAL(m)
Vía tipo de 8.00 CALLE RIO PANDO	1.50	5.00	1.50	8.00
Vía tipo de 12.00 CALLE OMASUYOS	2.50	7.00	2.50	12.00
Vía tipo de 15.00 AVENIDA PRIMAVERA	2.50	10.00	2.50	15.00
Vía tipo de 23.90-26.35 AVENIDA LA PAZ	2.50	18.90 21.35	2.50	23.90-26.35

SECCION TRANSVERSAL AVENIDA ENTRE RIOS					
ACERA	CALZADA	JARDINERA	CALZADA	ACERA	TOTAL
3.00m	10.50m.	3.00m.	10.50 m.	3.00 m	30.00 m.

- El proyecto de aprobación de planimetría, en la vía CONSOLIDACION, deberán adecuarse en función al trazo vial definido.
- Para el efecto, se remite impresión del plano de trazo vial con los respectivos anchos de vía a detalle y se adjunta Acta de compromiso Notariado.
- La Unidad de Vialidad emite únicamente criterio técnico, respecto a trazos viales y la estructura vial del proyecto de planimetría, por lo que los demás datos técnicos y antecedentes legales del presente trámite, deberán verificarse por el área correspondiente.

Mediante informe CITE: INF/SMIP/DATC/UAT/FMDM/225/2024 de fecha 27 de agosto de 2024, elaborado por el Arq. Froilán M. Domínguez Molina, Procesador Urbano, informe que refiere: **BAJO TODOS LOS ANTECEDENTES MENCIONADOS LÍNEAS ARRIBA LA APROBACION (VIA CONSOLIDACION) DE LA PLANIMETRÍA LOTE O "21 de SEPTIEMBRE" DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 7, SE ENCUENTRA ADECUADA EN FUNCIÓN A TODOS LOS INFORMES EMITIDOS POR LAS DISTINTAS UNIDADES Y ÁREAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y CATASTRO, ESTA SE ENCUENTRA CONFORMADA CON LA SIGUIENTE RELACIÓN DE SUPERFICIES POR USOS:**

MANZANA	LOTES	SUP/LOTE. (M2)
1	1	296.75
	2	299.30
	3	298.29
	4	299.50
	5	298.93
	6	298.14
	7	297.78
	8	297.81
	9	297.21
	10	297.06
	11	326.77
	12	300.54
	13	302.92
	14	306.43
	15	295.12
	16	298.47
	17	298.58
	18	298.09
	19	295.70
Total		5703.39 m2



DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIES POR USOS:

ÁREAS	SUPERFICIES	%
Área Residencial	5703.39m2	62.20 %
Área Vías publicas	3465.32m2	37.80 %
Total	9168.71m2	100.00 %

Las Áreas Públicas corresponde para vías públicas solamente de **3465.32 m2**, haciendo un total de **(37.80%)** superficie que debe ser verificada por la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal, sin embargo, verificado la carpeta esta contaría con una cesión de Área hacia el municipio de El Alto de **3421.74 m2**. El cual deberá ser tomado en cuenta. Cabe mencionar que existe una diferencia entre la superficie según testimonio (9829.10 m²) y superficie según Levantamiento (9168.71 m²), el cual es de 660.39 m², y la diferencia entre el área cedida (3421.74 m²) y el área a ceder (3465.32 m²) es de 43.58 m². Realizada operación entre ambas superficies da una superficie de **703.97 m²**, el cual es sujeto o Renuncia por parte del propietario, salvo mejor criterio que pueda existir.

EL PAGO POR DERECHO DEL LOTEO CORRESPONDE AL SIGUIENTE CUADRO DETALLE DESCRIPTIVO:

SUPERFICIE (m2) DEL AREA RESIDENCIAL	VALOR DEL PAGO SEGÚN LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA DATM-/006/2024 EN (Bs)	PAGO POR DERECHO DE URBANIZACION
5703.39 m2.	0.70 Bs.	3992.38 Bs.

Mediante informe **CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.120/2024** de fecha 30 de octubre de 2024, elaborado por el Abg. Heber Misael Poma Acero, Asesor Legal - Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal – DGAL, informe que refiere: "...el suscrito Asesor Legal de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, tiene a bien informar lo siguiente: conforme a los antecedentes remitidos por la Dirección de Administración Territorial y Catastro, a través de los informes CITE: INF/SMIP/DATC/UJAT/FJMC/1294/2024, de fecha 9 de septiembre de 2024, y CITE: INF/SMIP/DATC/UAT/FMDM/225/2024, de fecha 27 de agosto de 2024, así como la documentación anexa correspondiente a las fojas 32 y 36 a 39 del presente trámite, se procede a realizar la revisión y verificación exhaustiva de la documentación que acredita el derecho de propiedad sobre las áreas públicas del Loteo 21 de Septiembre, del Distrito Municipal No 7. Conforme a los antecedentes disponibles en la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal, así como en la comprobación del registro de matrícula en la Oficina de Derechos Reales mediante el Folio Real actualizado. A continuación, se informa sobre los registros que presenta dicho inmueble:

- Folio Real con Matrícula N° **2.01.4.01.0149971**, que corresponde a una superficie de **3421.74 metros2**, ubicado en Ex-Fundo Hichucirca Grande, de titularidad del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, debidamente inscrito conforme al Testimonio N° **389/2011** de fecha de 6 de abril de 2011, el cual documenta la Escritura Pública de cesión gratuita de un lote de terreno, otorgada ante la Notaría de Fe Publica No 029, a cargo de la Dra. Maria Norma Sánchez Avilés.

Bajo estas circunstancias conforme lo descrito líneas ut supra en atención a los Informes CITE: INF/SMIP/DATC/UJAT/FJMC/1294/2024. de fecha 9 de septiembre de 2024, CITE: INF/SMIP/DATC/UAT/FMDM/225/2024 de fecha 27 de agosto de 2024, la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal. ha procedido a verificar el registro de las cesiones de áreas públicas efectuadas con anterioridad dentro del Loteo 21 de Septiembre del Distrito Municipal No 7, esta verificación se sustenta en los antecedentes documentales adjuntos, en los archivos de la presente unidad organizacional y en la comprobación del registro en las oficinas de Derecho Reales. Se remite el presente informe, adjuntando copias debidamente validadas de la documentación que acredita el derecho de propiedad.

Mediante informe **CITE: DGAL/UAJ/AC/ARG/INF-66/2024**, de fecha 26 de diciembre de 2024, elaborado por los Abg. Orlando Camacho Cuevas, Abg. Irma Mamani Huanca, Abg. Antonio Cirilo Ramos Gómez, Abg. Laura G. Conde Calle, Asesores Legales Área Civil, informe que refiere: Al respecto verificada los antecedentes de los procesos de gestiones 2021-2024 que cursar en el Área Civil de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal, informamos que: NO cursa antecedentes de acciones legales incoadas en el área civil respecto al URBANIZACIÓN LOTE0 "21 DE SEPTIEMBRE" del Distrito Municipal No 7.

Mediante informe **CITE: DGAL/UAJ/AP/CMY/INF-0117/2024** de fecha 23 de diciembre de 2024, elaborado por los Abg. H. Mario Contreras Vadillo, Abg. Sergio Barea Andia, Abg. Virginia Saavedra Mamani, Abg. Reyna Mamani Quispe, Abg. Catherine Montalvan Yujra, Abg. José Y. Condorena Conde, Abg. Maribel Mollericona Limachi, Abg. Oscar Mendoza Torrez, Abg. Cesar Choque Cruz, Abg. David German Poma Chui, Asesores Legales – Área Penal, informe que refiere: En atención a lo solicitado, de la revisión integral de los procesos penales, a cargo de los asesores de Área Penal, dependiente de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales, se puede informar que no cursa proceso penal alguno en el LOTE0 "21 DE SEPTIEMBRE" del Distrito Municipal N° 7 de la Ciudad de El Alto. Asimismo, aclarar que en el área Penal se lleva un registro de los Procesos Judiciales por nombres (denunciante -denunciados), Nro. CASO,



NUREJ, CUD, tipo de proceso Juzgado en el que radica la causa, y NO así por su ubicación Distrito, y/o Urbanizaciones, en tal sentido se sugiere remitir la presente Hoja de Ruta a la Unidad correspondiente.

POR TANTO:

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE EL ALTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY N° 031 MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ", LEY N°482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS CONEXAS VIGENTES.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO (Objeto). - **APROBAR** en la Vía Administrativa Municipal la **PLANIMETRÍA VÍA CONSOLIDACIÓN** del **LOTEO "21 DE SEPTIEMBRE"** ubicado en el Distrito Municipal N° 7 de la ciudad de El Alto, de acuerdo a Informe **CITE: INF/SMIP/DATC/UAT/FMDM/225/2024** de fecha 27 de agosto de 2024, con la siguiente relación de superficies:

MANZANA	LOTES	SUP/LOTE. (M2)
1	1	296.75
	2	299.30
	3	298.29
	4	299.50
	5	298.93
	6	298.14
	7	297.78
	8	297.81
	9	297.21
	10	297.06
	11	326.77
	12	300.54
	13	302.92
	14	306.43
	15	295.12
	16	298.47
	17	298.58
	18	298.09
	19	295.70
Total		5703.39 m2

DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIES POR USOS:

ÁREAS	SUPERFICIES	%
Área Residencial	5703.39m2	62.20 %
Área Vías publicas	3465.32m2	37.80 %
Total	9168.71m2	100.00 %

ARTÍCULO SEGUNDO (Salvedad del Mejor Derecho de Propiedad). -Se deja establecido que la presente aprobación se la realiza en la vía Administrativa Municipal, la misma no significa reconocimiento de derecho propietario a particulares, salvándose el mejor derecho de propiedad que pudiera asistir a terceras personas por ante la Justicia Ordinaria.

ARTICULO TERCERO. - El Gobierno Autónomo Municipal de El Alto como persona de derecho publico asiente y acepta la Cesión de Áreas Públicas registradas en Derechos Reales con Folio Real con Matricula N° 2.01.4.01.0149971, inscrito mediante Testimonio N° 389/2011 de fecha de 6 de abril de 2011, ubicado en Ex Fundo Hichucirca Grande, con una superficie de 3421.74 Metros2, a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

Ing. Hugo Rodríguez Pos Brizán
ASESOR LEGAL
V.B. BEVS
DATC. UAT. G. ALTO





ARTÍCULO CUARTO (Renuncia de Superficie).- De acuerdo a Informe CITE: INF/SMIP/DATC/UAT/FMDM/225/2024 de fecha 27 de agosto de 2024, existe una diferencia entre la superficie según testimonio (9829.10 m²) y superficie según Levantamiento (9168.71 m²), el cual es de 660.39 m², y la diferencia entre el área cedida (3421.74 m²) y el área a ceder (3465.32 m²) es de 43.58 m². Realizada operación entre ambas superficies da una superficie de **703.97 m²**, el cual es sujeto o Renuncia por parte del propietario, renuncia que se deberá hacerla posterior a la aprobación de planimetría por parte del Concejo Municipal de El Alto.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICO. - De acuerdo al art. 22 parágrafo IX de la Ley Municipal N° 715/2021, una vez aprobada por el Ejecutivo Municipal la R.A.M.E. que aprueba la Planimetría Vía Consolidación LOTE "21 DE SEPTIEMBRE", deberá ser remitida al Concejo Municipal de El Alto para su aprobación.

Regístrese, hágase saber, envíese copias a Despacho de la Alcaldesa Municipal de El Alto, Secretaría Municipal de Infraestructura Pública y Dirección de Administración Territorial y Catastro para sus efectos legales.

Abg. Miguel Joaquín Paz Bazán
ASESOR LEGAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Abg. B. Blus Valencia Sumi
JEFE DE UNIDAD JURÍDICA DE
ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL
DATC - SMIP
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Abg. Verónica X. Ximica Alanoca
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
EL ALTO TERRITORIAL Y CATASTRO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Arq. Ernesto Machicao Clavijo
SECRETARIO MUNICIPAL DE
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
EL ALTO GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

M. Eva Céspedes
ALCALDESA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

